

Cuarto.- Al firmar, el Teniente de Alcalde que sustituye al Alcalde en virtud de la presente delegación deberá hacer constar dicha circunstancia.

Quinto.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de revocar en cualquier momento delegación conferida, conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, notificándose personalmente al Teniente de Alcalde afectado, procediéndose además a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

Séptimo.- La delegación de atribuciones requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Teniente de Alcalde destinatario de la misma, no obstante se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación (...).».

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se les da traslado a los efectos señalados.

En la Histórica Villa de Adeje, a 1 de septiembre de 2016.

Firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

## VILLA DE BREÑA BAJA

### Alcaldía

#### ANUNCIO

**5669**

**112853**

Habiéndose aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Breña Baja, celebrada el día 28 de julio de 2016, las Bases Generales de Ayudas al Estudio, 2016-2017. Modificación, se hace público para general conocimiento, estando las mismas a disposición en el Registro General de esta entidad.

En Breña Baja, a 2 de septiembre de 2016.

El Alcalde acctal., Juan M. Pérez Álvarez.

## CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

### ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO

**5670**

**114747**

Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, Director del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, hace saber:

Que a efectos del pago en periodo voluntario de los siguientes recursos municipales, se establecen los siguientes plazos: (Los datos se expresan en este orden: municipio, concepto, periodo y plazo de ingreso).

AYTO. ARAFO:

- IMP. S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ANUAL de 2016, desde el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2016.

AYTO. ARICO:

- IMP. S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ANUAL de 2016, desde el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2016.

AYTO. ARONA:

- IMP. S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ANUAL de 2016, desde el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2016.

AYTO. BUENAVISTA NORTE:

- IMP. S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ANUAL de 2016, desde el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2016.